



RESOLUCION No. 0632-AD-86

Lima, 19 de NOVIEMBRE de 1986

Vista la comunicación de la Dirección Nacional de Deporte Fundamental de 14 de noviembre de 1986;

CONSIDERANDO :

Que la Ley General del Deporte, Decreto Legislativo 328, faculta al Instituto Peruano del Deporte para autorizar representaciones del Deporte Nacional en el exterior, especialmente para fines de su promoción y desarrollo en el país;

Que mediante Resolución N° 0612-AD-86 de 07 noviembre 1986, se autorizó el viaje de la Delegación Peruana de Deporte Fundamental para participar en la Tercera Asamblea de la Asociación Latinoamericana de Tiempo Libre y Recreación así como a la Conferencia Latinoamericana sobre Tiempo Libre y Recreación a realizarse en la ciudad de Bogotá, Colombia.

Que la Dirección Nacional de Deporte Fundamental del Instituto Peruano del Deporte ha comisionado a su representante doña Rebeca Trullen Lozano de Moreno para que en Florida, Estados Unidos de Norte América, obtenga información sobre la estructura y las funciones del Deporte Fundamental en ese país, en vía de incrementar nuestras experiencias en esas áreas con las de medios más desarrollados;

Con la opinión favorable de la Dirección Nacional de Deporte Fundamental y en uso de las facultades establecidas por la Segunda Disposición Transitoria del Decreto Legislativo 328, Ley General del Deporte;

SE RESUELVE :

Art. 1° .- Autorizar el viaje de doña Rebeca Trullen Lozano de Moreno a Florida, Estados Unidos de Norte América, comisionada para obtener información especializada sobre la estructura y fines del Deporte Fundamental, en vía de incrementar nuestras experiencias con las de otros medios de mayor desarrollo.

Art. 2° .- El viaje que se autoriza por el artículo precedente deberá efectuarse dentro de lo que resta 1986 y conforme al Art. 77° de la Ley General del Deporte, Decreto Legislativo 328, está exonerado de los siguientes tributos: signos de aviación establecidos por las Leyes 12991, 15595 y Dec.



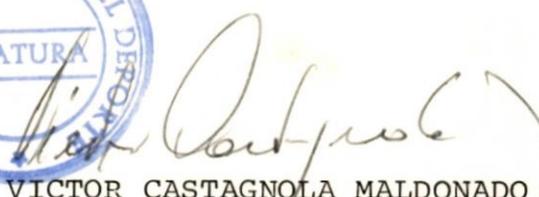
RESOLUCION No. 0632-AD-86

Lima, 19 de NOVIEMBRE de 1986

Legislativo 209, que grava el valor de los pasajes aéreos; impuesto a los viajes al exterior, creado por el D.L. 22317 y su ampliatorio de la Ley 24030 é Impuesto de la Ley 22202 y sus ampliatorias.

Regístrese y comuníquese.




VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
JEFE DEL IPD